Pereira, diciembre de 2024

Señor
GONZAGA VALENCIA HERRERA
C.C. 10.082.352
Dirección: Calle 13 No 24-17 - Edificio Bali Torre 1 Of 103
Teléfono: 606-324-3328
Correo Electrónico: gonzagavh@hotmail.com
Pereira

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta Referencia: Proceso de mínima cuantía N° SMI-IPMC-306-2024

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s), y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al representante legal adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía.

Durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y etapa de subsanación no se presentaron observaciones o si se presentaron fueron resueltas de forma que posibilita aceptar la oferta por usted presentada.

En razón a lo anterior, **DIANA YANETH OSORIO BERNAL** Mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.121.264 de Pereira Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 001199 del 31 de julio del 2024 y Acta de Posesión No. 000899, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según Decreto No. 006 del 02 de enero del 2024 quien está autorizado para contratar mediante Acuerdo expedido por el honorable Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales y a través del presente documento:

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por GONZAGA VALENCIA HERRERA (en adelante el "Contratista"), identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.082.352, en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO: "ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS Y DRENAJE, SECTOR 2500 LOTES, CONTIGUO A LA URBANIZACIÓN ENTRE VERDES. COMUNA EL OSO."

SEGUNDA. ALCANCES:

El contratista se obliga con el Municipio de Pereira a realizar:

Cumplir con la ejecución de la totalidad de las actividades descritas en el presupuesto oficial con sus respectivas cantidades y técnicas de construcción las cuales se componen de:

1. PRELIMINARES
1,1. Campam esterilla + teja Zn + piso
1,2. Localización y replanteo obra

2. MOVIMIENTO DE TIERRA
2,1. Desmonte Tuberia Alcantarillado Pvc 12"<=Ø<24" (m)
2,2 Demol Cuerpo Cam Insp Ø=1.2M (m3)
2,3. Apuntalado Provisional Estructuras (m2)
2,4. Excavación Roca Con Cuña Hidraulica (m3)
2,5. Excavación Conglomer Seco H=0-1,5 M Man (m3)
2,6. Lleno Comp Arenon (m3)
2,7. Cargue Manual+Retiro+Mat Sobrante Inluye El Deposito (Cargue Y Retiro A Escombrera Oficial O Autorizada) (m3)
2,8. Sobreacarreo Horizontal >100M Man (m3)

3. CONCRETO
3,1. Escalera Gato 3/4" L=1 M, Inlcuye Anclajes De 3/4" (Un)
3,2. Tapa Cám Alc C20.7Mpa+Aro Lámina (Un)
3,3. Base Y Cañuela Cámara Inspección D=1.20M (Un)
3,4. Cuerpo Cámara de Inspección C20.7Mpa (m3) 3,5. Acero Fy=420 Mpa Co+Fi+Ar (Kg)

4. ESTRUCTURAS HIDRAULICAS
4,1. Tub Pvc Novafort 450 Mm (m)

Así mismo, toda la información primaria y secundaria que haya sido utilizada para el desarrollo de la actividad será organizada en medio digital y se catalogará de tal forma que se facilite su consulta, tanto por parte de la entidad contratante, como por cualquier otra persona que en el presente o en el futuro se encuentre interesada en acceder a esa información. De igual manera toda la información del proceso será almacenada en bases de datos magnéticos e impresos, según los estándares que se hayan acordado con el supervisor y/o interventor.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
iii) Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
iv) Verificara el cumplimento por parte el contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
v) Las demás que obedezcan a la naturaleza propia del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) Contar con el personal profesional, técnico y administrativo idóneo, para el desarrollo de las actividades del objeto.
b) Contar con los elementos de protección personal para el personal que va a realizar las labores. Resolución 1409 de julio 23 de 2012 y Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 del ministerio de trabajo, en los casos que aplique.
c) Mantener contacto continuo con el Supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.
d) Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en los casos que aplique.
e) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
f) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
g) El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
h) EL contratista se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira y las erogaciones de tipo tributario en que se incurran durante la ejecución del contrato, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.

QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el Contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del Contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la consultoría.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato.
9. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del Contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del Contrato.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: la oferta aceptada posee un valor de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($13.181.285) M/CTE. IVA INCLUIDO y se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8892 del 26 de noviembre de 2024.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago del 100% del valor del contrato de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el supervisor de conformidad con el acta de recibo; se le descontarán las retenciones y deducciones de ley.

El pago al contratista se efectuará a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste deberá encontrarse a paz y salvo bajo todo concepto y estar al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.

NOVENA. GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir a favor del municipio de Pereira las siguientes garantías:

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valordel contrato, por el término de este y seis (6)meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales legalese indemnizaciones laborales.	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra.	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) mesesmás.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y tendrá una vigencia igual al del contrato

Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

Multas por Incumplimiento: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

Clausula Penal Pecuniaria: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira, o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva sin previo el requerimiento, con base en el presente documento el cual presta merito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si la hubiere, el pago de dicha pena, no extingue la obligación principal.

Cláusula De Indemnidad: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

Caducidad y sus efectos: previo requerimiento por escrito, el municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997. En caso de que el municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad

no dará lugar a indemnización del contratista, quienes se harán acreedores a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Relación laboral: el presente contrato no genera relación laboral con los contratistas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado.

Interpretación, modificación y terminación unilaterales: cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación.

Cesión: el contratista, no podrán ceder las obligaciones contraídas en esta aceptación de la oferta o contrato sin previa autorización del municipio de Pereira.

Liquidación del contrato: el presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Seguridad Social: Será obligación de EL CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Solución de controversias: los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

Domicilio contractual. para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

Suspensión temporal del contrato: se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

Subcontratación: el contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. el municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Pereira por esta causa.

Liquidación unilateral: si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

Control fiscal: el control fiscal será ejercido por la contraloría municipal de Pereira.

Participación comunitaria: el presente contrato tendrá la vigilancia y control social a través de la veeduría de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

DECIMA: Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en SECRETARIADE INFRAESTRUCTURA, CARRERA 7 18 55 PISO 9, de la ciudad de Pereira.

DECIMA PRIMERA: Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por **JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA**, Director Operativo de Mantenimientos Viales y Equipamientos Colectivos, el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del municipio de Pereira (decreto municipal 1461 de 2010), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

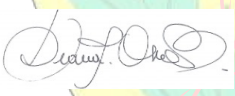
DECIMA SEGUNDA: La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

DECIMA TERCERA: Sujeción a la ley de transparencia y del derecho a la información pública nacional. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de2014.

DECIMA CUARTA: Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de Inicio.

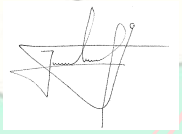
En consecuencia, le solicitamos presentarse al día siguiente de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por Diana Yaneth Osorio Bernal

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria de Infraestructura



Firmado digitalmente por Juan Daniel Giraldo Ochoa

JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA
Dirección Técnica de Mantenimientos Viales y Equipamientos Colectivos

Elaboró: Johanna Agudelo Foronda
Abogada – Contratista Externa / Sec. Infraestructura

Revisó: Juliana Pérez Moreno
Abogada – Contratista Externa / Sec. Infraestructura